



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360- 2024-MPS/GM

Sechura, 31 de Julio del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 1320-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 360-2024-MPS/GAJ, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02 - CUI: 2512429; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Bellavista, por un monto de S/ 1'307,322.61 (Un millón trescientos siete mil trescientos veintidós con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución A Suma Alzada.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPS-GM-GAYF/SGL – SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 04 de enero de 2024, se suscribió el contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Helbert Ruiz Rivera, por un monto de S/ 68,305.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cinco con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo al Asiento del Cuaderno de Obra N° 175, de fecha 18 de julio de 2024, el Residente de Obra comunica al Supervisor de Obra la culminación de la obra, mediante el cual describe lo siguiente: en concordancia a lo estipulado en el artículo N° 208°.- recepción de la obra y plazos. numeral 208.1, del Reglamento, cumplimos con anotar que en la fecha se ha concluido la obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN –

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 360-2024-MPS/GM

PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, la misma que ha sido ejecutada cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas: por lo tanto, que se solicita la recepción de la misma.

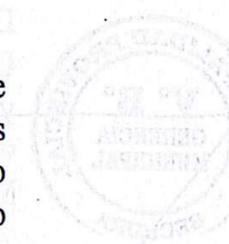
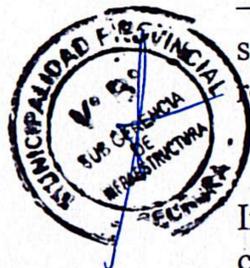
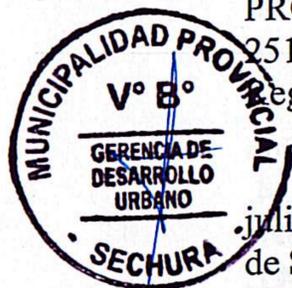
Que, mediante Informe N° 032-2024/ING.SECM-SO, de fecha 23 de julio de 2024, el Ing. Segundo Enrique Castro Mercado – Supervisor de Obra alcanza al Ing. Helbert Ruiz Rivera el Certificado de Conformidad Técnica, además solicita la conformación de la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, en concordancia a lo señalado en el artículo 208° “Recepción de la Obra”, inciso 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 50-2024/ING.HRR-CONSULTOR-MPS, de fecha de recepción 24 de julio de 2024, el Ing. Helbert Ruiz Rivera – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el Certificado de Conformidad Técnica, además solicita la conformación de la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, en concordancia a lo señalado en el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 057-2024-MPS-SGI-M.O/J.L.F.P, de fecha 25 de julio de 2024, la Ing. Jhoana Lisbeth Fernández Purizaca informa a la Sub Gerencia de Infraestructura (e), en sus conclusiones que de acuerdo con el análisis efectuado, anotaciones del Cuaderno de Obra y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 208°, solicita la conformación de la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, el cual se encuentra culminada al 100% de las partidas contractuales y al 100% el Adicional de Obra N° 01, según el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 1320-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 31 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura (e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano en sus conclusiones que de acuerdo con el análisis efectuado, anotaciones del cuaderno de obra, y de acuerdo con lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 208°.- Recepción de la Obra y Plazos, solicita la Designación de Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, la cual se encuentra culminada al 100% de las partidas contractuales y al 100% el Adicional de Obra N° 01, según el Certificado de Conformidad Técnica, solicitando realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1265-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal para manifestar en sus conclusiones que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita se conforme la Designación del Comité de Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 360-2024-MPS/GM

DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, de acuerdo al siguiente detalle:

## MIEMBROS TITULARES:

**PRESIDENTE** : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS  
Gerente de Desarrollo Urbano.

**MIEMBROS** : ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ  
Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura

ECON. KATTIA JACKELINE RUÍZ CHUNGA  
Sub Gerente de Formuladora de Proyectos

## MIEMBROS SUPLENTE:

**MIEMBRO** : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA  
Sub Gerente de OPMI

Que, mediante Proveído, de fecha 31 de julio de 2024, adherido al Informe N° 1265-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 765-2024-MPS/GAJ, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente; que estando a la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y en atención al análisis normativo concluye que resulta Procedente APROBAR la conformación del Comité de Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, designando a los integrantes propuestos por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Proveído, de fecha 31 de julio de 2024, adherido al Informe Legal N° 765-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

*Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el artículo 208° Recepción de la Obra y plazos en su inciso 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero*

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 360-2024-MPS/GM

*o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” META: SECTOR 02, con CUI N° 2512429, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE** : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS  
Gerente de Desarrollo Urbano.

**MIEMBROS** : ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ  
Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura

ECON. KATTIA JACKELINE RUÍZ CHUNGA  
Sub Gerente de Formuladora de Proyectos

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**MIEMBRO** : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA  
Sub Gerente de OPMI

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 360-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a los Miembros Titulares, Miembros Suplentes, Contratista Consorcio Bellavista, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Consultor, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras y Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
-----  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
CIP. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL